

La formación y la profesión de los conservadores-restauradores

La convergencia en la formación de restauradores: una asignatura aún pendiente en España

Víctor Medina Flórez

Universidad de Granada. Facultad de Bellas Artes

Introducción

En España el proceso de definición de la profesión del restaurador y así como de los requisitos necesarios para su formación, ante la necesidad de ajustar éstos a las nuevas características profesionales¹, se ven dificultadas por la doble tradición docente existente en materia de competencias educativas relacionadas con estas disciplinas: Las Escuelas de Restauración (desarrolladas en el marco de las Enseñanzas Artísticas) y las Facultades de Bellas Artes (Universidad).

La tendencia al desarrollo que desde organizaciones internacionales se marca para estas enseñanzas es la de equiparar el *estatus profesional* del restaurador con el de los demás profesionales que intervienen en el proceso interdisciplinar de la restauración/conservación, esto es, situando el nivel académico de estas enseñanzas en el de una licenciatura o similar y posibilitando desde ellas el acceso a la investigación (tercer ciclo).

Si bien ambos estamentos, al inicio de la década de los noventa, se vieron abocados a tener que abordar respectivamente la reforma de sus planes de estudios, ésta se realiza desde dos perspectivas absolutamente distintas con una total falta de coordinación y de visión global del problema, y como consecuencia de ello quedan sin resolverse las expectativas puestas en ambos de mejorar estas enseñanzas y adaptarlas al referido marco de convergencia internacional.

Con la LRU se inicia un proceso de reforma de las titulaciones universitarias, que como a todas las carreras afectaría también a la de Bellas Artes, y que se vio culminado con la publicación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en Bellas Artes (BOE 20 de noviembre de 1990)².

Así pues la orientación de esta única licenciatura en Bellas Artes excluía la posibilidad de desarrollar las enseñanzas de restauración tal y como sería deseable, lo que por otra parte no coincidía con el paulatino incremento de la demanda de estos estudios entre los alumnos matriculados en esta carrera así como

con la creciente consolidación de estas disciplinas en materia docente e investigadora dentro de la Facultad.

Por otra parte las enseñanzas de la Escuela de Conservación Restauración de Bienes Culturales (ECRBC) quedarían recogidas por la Ley Orgánica del Sistema Educativo (LOGSE)³ a través de una titulación que, aun no siendo universitaria, se equipara a todos los efectos al nivel académico de una diplomatura, ya que este es el máximo nivel que puede impartirse fuera de la Universidad.

De este modo, si bien las ECRBCs tenían el marco de una titulación específica que garantizaba los requisitos de formación del currículum de un conservador-restaurador, el nivel académico resultaba insuficiente. Por otra parte en la Universidad, que podía impartir las enseñanzas a un nivel superior, las enseñanzas de restauración-conservación como título específico se quedaban descolgadas del catálogo del Consejo de Universidades.

Todavía hoy, 10 años después, sigue sin resolverse esta cuestión y la Administración Pública sigue sin plantear las medidas que deberían aplicarse de forma inmediata para solucionar el problema. Por el contrario, en este marco de indefinición, se siguen generando alternativas cada vez más dispares y difíciles de homogeneizar siendo cada vez más compleja la situación académica, lo que por otra parte está perjudicando seriamente a la consolidación y el desarrollo profesional de los restauradores.

Haciendo historia: de los antecedentes del problema a la situación actual

Como hemos podido ver, para llegar a estos nuevos planteamientos que van marcando la consolidación de la Restauración tal y como se entiende en la actualidad, se suceden a lo largo del siglo XX las recomendaciones, cartas y manifiestos de organismos internacionales, así como la creación de centros destinados no solo a resolver los problemas de la conservación del patrimonio histórico-artístico, sino también a formar a los profesionales de los que se han de nutrir aquéllos y en quienes recaería la responsabilidad de las intervenciones.

Inspirado en sus antecesores, el Instituto Central de Restauración de Roma (ICR) y el Instituto Real del

Patrimonio Artístico de Bruselas (IRPA), y bajo el asesoramiento de la UNESCO, se crea en España, en 1961, el Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología (ICCR)⁴, que más tarde se denominaría Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte (ICROA), con la intención de centralizar ambas funciones: conservación-restauración del patrimonio y paralelamente desempeñar las tareas de formación de restauradores y los demás profesionales que contribuyen al desarrollo de este complejo proceso interdisciplinar. A lo largo de los años, igualmente, se irán creando también otros centros de características similares relativos al Patrimonio Monumental, Documental y Bibliográfico e irán modificando todos ellos las estructuras de su organización y sus atribuciones.

Por otra parte las enseñanzas de restauración ya habían sido implantadas también en las entonces Escuelas Superiores de Bellas Artes, dando lugar a la duplicidad de competencias que en esta materia aún hoy se mantiene y que, como hemos apuntado, ha constituido el principal problema en la estructuración de estos estudios durante los últimos años y que aún arrastramos.

Las enseñanzas de restauración-conservación en las Escuelas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

La división de los Ministerios de Educación y Cultura implicará también la separación de las atribuciones docentes, que asumían los centros de restauración, de las de tutela e intervención. Así pues las labores de formación de técnicos en Conservación y Restauración del ICROA se transferirán a la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, creada por orden ministerial de 15 de marzo de 1969⁵.

Ésta, con sede en Madrid únicamente, planteaba sus estudios en tres años dedicados desde su origen exclusivamente a impartir clases de Restauración, optando el alumno desde el primer curso por una de las dos especialidades que se ofrecían: pintura y arqueología

Del mismo modo, el Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos, creado por decreto 1930/1969, de 24 de julio⁶, también cederá sus competencias docentes, en este caso en 1979, dando lugar a la creación de la especialidad de "Conservación del documento gráfico" dentro de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Estas enseñanzas se impartían en varias escuelas del territorio nacional como asignaturas aisladas dentro de especialidades de dos años que se cursaban desde un primer ciclo de comunes, aunque concretamente la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos nº 10 de Madrid fue la única que estructuró estas enseñanzas como una especialidad propia, cuyo plan de estudios se aprobará, con carácter experimental, por orden de 5 de junio de 1985. Ésta, se trasladará en 1989 a la Escuela de Artes Apli-

cadas a la Restauración de Madrid, manteniéndose ambas con sus respectivos planes de estudios a extinguir hasta la publicación de la LOGSE, en espera de un plan nuevo que les unificara en lo que sería la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales⁷.

Las enseñanzas de restauración-conservación en Bellas Artes

Aunque la restauración como labor asociada a las tareas del pintor se remonta tiempo atrás⁸, en un pasado menos distante el decreto de 21 de septiembre de 1942 reorganizaba las Escuelas Nacionales de Bellas Artes creando, al amparo del artículo 7º, la sección de restauración. De este modo las enseñanzas quedarían constituidas, en la Sección de Pintura, por la asignatura de Restauración de cuadros, y en la de Escultura, por la de Restauración de estatuas. No obstante, en estos primeros momentos, estas enseñanzas se desarrollarían como una única optativa trienal en la que se impartía una formación global.

Estos inicios, respecto a la ubicación de estas enseñanzas en Bellas Artes y la vinculación del tipo de formación que se impartía con un perfil del restaurador decimonónico⁹, no dejan de haber sido un cierto lastre que ha restado credibilidad al proyecto de futuro que se abría ante la incorporación de las antiguas Escuelas Superiores de Bellas Artes en la Universidad (1978) y que no supieron aprovechar las autoridades responsables.

Muy lejos de este carácter obsoleto del que se la acusaba, y sobre el que pesaría sin duda en gran parte la decisión de desplazar pocos años después estas enseñanzas de las facultades de Bellas Artes, en el momento de la implantación de las especialidades de restauración, se hizo un gran esfuerzo por dotarlas de profesorado especializado, medios docentes e infraestructura.

Fueron seis las Facultades que implantaron la especialidad de restauración como unas enseñanzas de segundo ciclo en la licenciatura de Bellas Artes, aunque quizás hayan sido Valencia y Granada las que tuvieron una mayor diversidad en la oferta de contenidos. En concreto esta última ofertó la especialidad en dos ramas, pictórica y escultórica, junto con un complemento adicional de materias optativas en arqueología, documento gráfico y textiles.

Después de haber transcurrido más de 20 años de la incorporación de estas enseñanzas en la Universidad, y hasta el momento en que la reforma de los planes de estudios nos abocó a una nueva reestructuración de las enseñanzas en este marco académico¹⁰ (más bien a una desestructuración), estos esfuerzos se habían visto correspondidos con grandes avances:

- notable mejora de la calidad docente (dotación y estabilización de plantillas)

- considerable aumento en la demanda de matrícula que se ha visto confirmada por el paulatino incremento de alumnado (no hay que olvidar que durante este periodo han sido las Facultades de Bellas Artes las que se han ocupado de formar a los profesionales de la restauración en la mayoría de las comunidades autónomas ya que hasta hace sólo unos años únicamente Madrid disponía de un centro no universitario para esta formación: la ECRBC),
- proyectos de investigación subvencionados,
- contratos de investigación,
- dotación de becas de investigación,
- desarrollo de tesis doctorales...

En este momento, lejos de disponer de una estructura académica en el marco universitario que permitiera seguir avanzando en el logro de nuevos objetivos de mejora en la formación del conservador-restaurador a través de un título específico; para mantener estas enseñanzas en la Universidad y rentabilizar los recursos docentes e investigadores (profesionales e infraestructura), nos vemos obligados a desarrollar estas enseñanzas dentro de un esquema que no está diseñado para este fin: el título de licenciado en Bellas Artes.

De este modo algunas Universidades incorporaron materias optativas en el marco de la licenciatura (en mayor o menor medida según las posibilidades de cada Universidad) y otras, entre las que pretende estar la Universidad de Granada, optaron por desarrollar estructuras académicas específicas, en las que el conjunto de las materias que configuran el perfil de formación estuviera suficientemente garantizado, aunque para ello se tuviera que recurrir al marco de las enseñanzas propias (los títulos de grado y postgrado), desde el que seguir reivindicando la creación de una titulación universitaria específica.

Como dijimos esto hace aún más diverso el panorama académico de las enseñanzas de restauración-conservación: desde la diplomatura hasta el postgrado, pasando por la licenciatura y las enseñanzas propias de grado.

Conclusión. Así estamos ahora

En los últimos años el patrimonio se ha convertido en uno de los pilares básicos en los que se sustentan diferentes políticas de desarrollo económico, territorial y cultural de nuestro país. En este marco se evidencia la necesidad de acometer diversas actuaciones encaminadas a mantener, exponer, preservar, restaurar... dicho recurso. Asimismo resalta la consiguiente ausencia de una política formativa ajustada a las diferentes necesidades de capacitación y especialización de los profesionales que concurren en este sector emergente.

Así pues, en este momento, nos encontramos con la paradójica situación de las enseñanzas de conservación-restauración las cuales, después de 20 de haber iniciado su revisión para la convergencia con las recomendaciones internacionales, siguen sin resolverse de forma satisfactoria.

Como consecuencia de la inexistencia de una postura clara por parte de la Administración, en lo referente a la regulación académica de los programas de formación de los conservadores-restauradores, se genera una situación de indefinición que favorece la proliferación de ofertas formativas variadas ante la gran demanda existente para acceder a este mercado laboral.

Así pues nos encontramos con un panorama académico muy diverso en el que incluso el mismo tipo de enseñanzas se desarrolla a distintos niveles de formación:

- En los últimos años han proliferado las escuelas taller, cuyas enseñanzas se regulan en el marco de la formación profesional de 1º y 2º grado. Si bien éstas se dedican a formar técnicos en determinados oficios artesanales relacionados con las intervenciones en el patrimonio, en algunos casos también se utilizan para especializar profesionales en distintas áreas muy concretas de la restauración, lo que podría tener un planteamiento más similar al de un postgrado aunque se desarrolle en un nivel académico muy inferior.
- En el nivel siguiente (FP3), equiparado a una diplomatura universitaria, se encuentran las Escuelas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (en Barcelona, Madrid y Pontevedra y recientemente en Huesca), que aún impartiendo unas enseñanzas reguladas oficialmente por el Ministerio, éstas no alcanzan el nivel académico de licenciatura lo que a los profesionales les sitúa por debajo del nivel de competencia que deberían tener y a su vez no les permite un acceso al doctorado y por tanto a la investigación, verdadero motor de la profesión.
- Dentro de la Universidad, y en el nivel académico superior, se imparten enseñanzas de restauración en algunos de los títulos de licenciado que se imparten en las facultades de Bellas Artes (Barcelona, Bilbao, Granada, Madrid, Sevilla y Valencia) e Historia del Arte. Aunque se trata de enseñanzas oficiales, no son titulaciones específicas porque no existen como tal en el catálogo de enseñanzas universitarias y por tanto no pueden garantizar el currículum formativo del alumno. De este modo pueden darse grandes diferencias en el nivel de formación, no solo entre unas Universidades y otras, sino incluso entre alumnos que tengan el mismo título expedido por la misma Universidad¹¹.
- Igualmente, en la el Universidad, nos encontramos con distintas ofertas académicas que se desarrollan dentro de algunos programas de doctorado, y aun-

que estas enseñanzas están orientadas a alcanzar la suficiencia investigadora para el desarrollo de la tesis doctoral, pueden incluir cursos diversos de especialización en algunas materias concretas.

- Por último, también se desarrollan diferentes programas de larga duración reconocidos como títulos propios por algunas Universidades. Estos se clasifican, en función de su duración (carga docente) o de los requisitos de titulación exigida para su acceso, como diplomaturas, licenciaturas, expertos o master.

No todos los programas que se ofrecen cumplen los requisitos mínimos de formación. Por otra parte todos ellos presentan distintos tipos de carencias, ya que, ninguna de las enseñanzas de restauración cumplen al completo las recomendaciones de los organismos internacionales:

Analizando los dos centros que han venido impartiendo este tipo de enseñanzas con carácter oficial, las ECRBCs y las Facultades de Bellas Artes, podríamos decir:

Respecto a las ECRBCs

- Aunque el curriculum formativo está mejor garantizado, el nivel académico de la titulación resulta insuficiente, según los propios informes del Ministerio de Educación y Cultura¹² y las recomendaciones internacionales.
- Estas enseñanzas no se desarrollan en todas las comunidades autónomas (solo se han dotado 4 centros en 10 años, llevando uno de ellos funcionando solo un curso), debido en parte al elevado coste de implantación y mantenimiento.

Los requisitos mínimos en la dotación de centros¹³ exigen laboratorios diversos de uso exclusivo cuya dotación es más difícil de rentabilizar en una escuela de este tipo cuyas instalaciones sólo utilizan el escaso número de alumnos que cursa estos estudios (máximo 15 por especialidad), por lo que el coste medio de un alumno por año resulta excesivamente costoso¹⁴.

- No obstante, incluso en las escuelas que están funcionando, no se imparten la totalidad de las especialidades previstas (arqueología, escultura, documento gráfico, pintura y textiles), por lo que la necesidad de profesionales no queda cubierta.

Respecto a las Facultades de Bellas Artes

- A pesar del gran avance que había experimentado esta formación en su corta vida universitaria, el marco académico ha constreñido su progresión impidiendo que los estudios de Conservación se pudieran seguir desarrollando como tales dentro

de la Universidad. Así, aun correspondiendo estos a un nivel superior universitario, hoy por hoy estas enseñanzas no pueden asegurar los contenidos mínimos de formación del alumno al no disponer de un marco académico específico: un título de licenciado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Así pues las materias que, de acuerdo con las recomendaciones internacionales configuran el perfil curricular de un conservador-restaurador, se tienen que desarrollar a partir de la optatividad, ya que la troncalidad (asignaturas que el alumnado debe cursar de forma obligatoria en cualquier facultad de Bellas Artes del Estado Español) no recoge los requisitos mínimos de su formación. De este modo éstos no quedan suficientemente garantizados ya que dependen de la libre elección del alumno o de las posibilidades de éste para cursar estas asignaturas (el número de asignaturas en las que puede matricularse, plazas disponibles en las mismas, la disponibilidad de horarios...).

¿Cómo recuperar esta asignatura pendiente?

Ante este panorama queda claro que ha habido una relajación excesiva por parte de las autoridades competentes en relación con la solución formativa que viene reclamando una profesión en auge y de la que tiene una gran aceptación social¹⁵.

En 1994, como consecuencia de las sucesivas peticiones que desde ambos centros docentes se venían sucediendo para que se resolviera la situación de estas titulaciones, así como del propio Ministerio de Cultura, como principal demandante de estos profesionales y ante los problemas de contratación que se le plantean, el Consejo de Universidades finalmente reconoce la necesidad de incorporar el Título de Licenciado en Conservación y Restauración al catálogo de nuevas titulaciones como respuesta a esta suma de opiniones. Así pues en mayo se tramita la propuesta de directrices generales propias conducentes a la obtención de una licenciatura de solo segundo ciclo, que no termina de aprobarse.

En 1999 la Conferencia Sectorial de Educación del Ministerio de Educación y Cultura elabora el Dictamen *Las enseñanzas Artísticas a examen. Evolución histórica, panorama actual y perspectivas* en el que se evidencia la necesidad de elevar los estudios de conservación-restauración al rango de licenciatura, para lo que se sugieren dos vías alternativas:

1. la incorporación de estas enseñanzas en la Universidad
2. la definición de "un modelo situado fuera del marco estrictamente universitario que organizara los centros superiores como entidades dotadas de una amplia autonomía, con la posibilidad de integrarse en una estructura más abarcante bajo la

denominación de Institutos Superiores de Enseñanzas Artísticas".

En un momento en el que las competencias educativas están transferidas, algunos de los representantes de las comunidades autónomas se muestran más partidarios de la incorporación de estas enseñanzas a la universidad ya que la utilización de los recursos universitarios (diversidad de áreas, laboratorios y tecnologías...) que en ella existen permitiría un amplio desarrollo de estas disciplinas y facilitaría su conexión con la investigación.

Puesto que en Andalucía la formación de conservadores-restauradores había venido siendo competencia de la Universidad (a través de las Facultades de Bellas Artes de Sevilla y Granada) en esta ocasión nos hemos dirigido al Consejo Andaluz de Universidades para tratar de conseguir su apoyo en la iniciativa de solicitar una vez más al Ministerio de Educación y Cultura la creación de un título de Licenciado en Conservación Restauración.

Aún hoy seguimos esperando respuestas.

Notas

- En el documento *El restaurador*, definición de la profesión, presentado por Agnes Ballestrem en Zagreb en 1978; posteriormente en el titulado *El Conservador-Restaurador: una definición de la profesión*, presentado en la 7ª reunión trienal del ICOM (Copenhague, 1984), y más tarde en el llamado documento de Pavía *Tutela del Patrimonio Cultural: hacia un perfil europeo del restaurador de bienes culturales* (Pavía, 1997), entre otros, ya se comenzaron a plantear los principios y requerimientos de la profesión y su significado, evidenciándose que en la mayoría de los países estaba aún por definir y que se descuidaba la extensión, profundidad y reconocimiento deseables para esta formación. Estos principios quedarán consolidados en la *Guía profesional* que elabora la Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-Restauradores (ECCO). En esta guía, además de definirse las competencias de la profesión y establecerse un código deontológico, se relacionan los requisitos básicos para la formación en Conservación-Restauración.
- En estas directrices el Consejo de Universidades plantea como objetivos para la licenciatura de Bellas Artes: *Las enseñanzas se orientarán a la formación de artistas plásticos, en su acepción más amplia, que puedan contribuir, mediante el uso de los medios tradicionales y de nuevas tecnologías, a mantener viva y activa la capacidad artística y creadora y elevar la riqueza cultural. Las enseñanzas deberán facilitar y orientar acciones en el alumno que conlleven una actitud crítica y creadora, generada por un amplio conocimiento de las corrientes del pensamiento, tanto actual como tradicional*" (Real Decreto 1432/1990, 26 de octubre).
- Con su publicación en BOE el 4 de octubre de 1990 se le atribuyen las competencias de la formación artística (entre las que se sitúa de forma expresa la Restauración).
- Decreto 2415/1961, 16 de noviembre.
- Este reglamento, en el artículo primero, le asigna "la formación de los técnicos a los que han de encomendarse en el futuro las tareas de restauración y conservación de obras y objetos de todo orden que integran el Patrimonio Artístico y Arqueológico de la nación"
- Sus competencias, según su artículo 2.4, eran la formación de técnicos restauradores en esta materia.
- La LOGSE, en su artículo 49.1, establece que los estudios correspondientes a la especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tendrán la consideración de estudios superiores equiparando el nivel académico de la titulación al de una Diplomatura. En el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales con cinco especialidades: Arqueología, Pintura, Escultura, Documento Gráfico y Textiles. Seguidamente, por orden de 28 de octubre de 1991, se aprueba el plan de estudios de la primera Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en Madrid poniendo en marcha cuatro especialidades (todas menos Textiles).
- En el siglo XVIII el marqués de Villena proponía, con ocasión de la restauración de los cuadros afectados por el incendio del Alcázar de Madrid, que se encomendaran estas labores al pintor más hábil.
- Lafuente Ferrari, en el Prefacio de *The care of pictures* (STOUT, G.L.; Madrid 1960), critica como "durante siglos estas delicadas operaciones han estado confiadas al empirismo anárquico, en el que todo dependía de la habilidad de mano del restaurador y del arbitrario criterio personal".
- Fue en 1990 cuando se publican las directrices generales propias del título de licenciado en Bellas Artes (Real decreto 26 de octubre de 1990) aunque la implantación de estas enseñanzas se ha ido acometiendo por las distintas universidades que desarrollaban los estudios de Bellas Artes en diferentes momentos, proponiendo distintas soluciones para tratar de mantener los estudios de restauración-conservación. En aquel momento se perdió una gran ocasión de consolidar unos estudios de Restauración más reforzados dentro de la Universidad.
- En el primer caso el desarrollo será más o menos amplio en función de la oferta de optativas que cada título ofrece, pero en el segundo la diferencia radica en la cantidad de materias que el alumno haya cursado, ya que al ser éstas básicamente optativas podrá escoger más o menos en función de sus intereses particulares.
- En 1999, la Conferencia Sectorial de Educación elabora un dictamen tras el estudio realizado *Las enseñanzas artísticas a examen. Evolución histórica, panorama actual y perspectivas*. En este informe, en el capítulo VI, punto 8, se indica que "parece aconsejable definir un segundo ciclo con rango equivalente a licenciatura para los estudios de carácter superior en los ámbitos de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales."
- El Real decreto 389/1992 de 15 de abril, establece los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas. En el título IV, capítulo II, se establecen las de los Centros superiores de enseñanza de conservación y restauración de bienes culturales.
- Según el propio informe anteriormente citado *Las enseñanzas artísticas a examen...*, el coste medio por curso de un alumno referido en una de estas escuelas oscila entre las 783.805 pts. de la ECRBC de Madrid y las 814.384 pts. de la ECRBC de Pontevedra, que resulta muy superior a las 496.316 pts. de un alumno de la Facultad de Bellas Artes de Pontevedra (datos referidos al curso 98/99).
- En la Facultad de Bellas Artes de Granada, en los años en los que se han venido impartiendo las enseñanzas de restauración como especialidad de la Licenciatura de Bellas Artes (plan de estudios publicado en BOE n°267, 7/10/1989), el porcentaje de alumnos que han cursado esta especialidad ha estado en torno al 35-40% del número total de matrículas.